



Boletín Judicial

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Tomo 2 , Núm. 7558 | martes, 13 de agosto de 2019 | Monterrey, Nuevo León



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León
Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias

El Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación de vinculación, fomento, capacitación y certificación, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 11 fracción II de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León; 3 y 4 fracción VI del Reglamento de la Ley antes citada, y actuando dentro de la convocatoria abierta para la obtención de la Certificación de Facilitador a que se refiere el numeral 50 del Reglamento en mención y que fuera publicada en el Boletín Judicial el 29 veintinueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, emite la siguiente fe de erratas:

El día 12 doce de agosto del presente año, se publicó en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, el acuerdo mediante el cual se dio a conocer la lista de las claves de identificación de los aspirantes que fueron admitidos para participar en la convocatoria de referencia, así como los que no fueron admitidos; sin embargo, por error se asentó que la clave de identificación marcada con el número 26 si fue admitida, siendo lo correcto denegar su admisión, toda vez que de los registros electrónicos con los que cuenta esta autoridad, se advierte que el/la solicitante se inscribió y participó en la convocatoria publicada en el Boletín Judicial el 19 diecinueve de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, habiéndole denegado su certificación en fecha 22 veintidós de Julio del año antes citado; y en consecuencia, no ha transcurrido el término de 3 tres meses a que hace alusión el artículo 14 de los Criterios de Formación y Capacitación en Mecanismos Alternativos para Obtener la Certificación como Facilitador y Facilitador Especializado, lo anterior para que esté en condiciones de inscribirse en la convocatoria que ahora nos ocupa.

Lo anterior, se hace constar para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Único: Para conocimiento de los participantes, publíquese con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el micrositió del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>.



Monterrey, Nuevo León a 13 trece de agosto de 2019.

MTRA. MARCELA CECILIA GARCIA VALLADARES.

H. C. Coordinadora General del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.